

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 " Modesto Ramírez de la Piscina.
 " Juan Bautista Marín.
 " Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplir el reglamento de 29 de agosto último:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los presidentes de las juntas locales cumplan por sí, antes del día 15 de marzo próximo, lo mandado en los apartados *a* y *b* de la primera disposición transitoria del citado reglamento, si para el día 1.º del mismo mes no lo hubieran cumplido las corporaciones de su presidencia.

2.º Que el presidente de la junta municipal de primera enseñanza de Madrid cumpla igualmente por sí, antes de la citada fecha 15 de marzo, lo preceptuado en dichos apartados de la primera disposición transitoria, así como lo dispuesto en la tercera respecto de Madrid, en el caso de que la referida junta no diese cumplimiento á estos preceptos antes del día 1.º del mismo mes.

3.º Que los presidentes de las juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones en que deban existir escuelas graduadas, y el de la municipal de Madrid, tomen, antes del día 15 de marzo próximo, todos los acuerdos que juzguen convenientes para que dichas escuelas funcionen con regularidad en el plazo más breve posible.

4.º Que los presidentes de las juntas locales, antes del 1.º de abril próximo, comuniquen de oficio á la junta provincial respectiva y al rectorado correspondiente el número de auxiliares que haya sin proveer en cada escuela graduada, y de igual modo el presidente de la junta municipal de primera enseñanza de Madrid lo comunicará á la Dirección general de Instrucción pública y al rectorado central antes de la citada fecha.

5.º Los rectores considerarán vacantes el día 31 de marzo próximo todas las auxiliares de escuelas graduadas que no consten provistas en el rectorado con sujeción á la legislación vigente, y las incluirán en los turnos correspondientes para su provisión por concurso.

De igual manera procederán á la provisión interina de dichas vacantes, excepto para la escuela graduada aneja á la normal central de maestros, en la cual los nombramientos de auxiliares interinos correspondrán al alcalde, presidente de la junta municipal de primera enseñanza de Madrid, de no haberse verificado entonces los traslados reglamentarios.

6.º Tanto los auxiliares trasladados reglamentariamente á las escuelas graduadas como los que se hayan considerado con derecho á ser trasladados á las mismas donde todavía existan vacantes, solicitarán de esa dirección general la expedición de nuevo título administrativo en la

primera quincena de abril próximo, acompañando la instancia con la hoja de servicios debidamente certificada.

7.º No se cursarán instancias de auxiliares que no acrediten reunir las condiciones determinadas en la primera disposición transitoria del reglamento de 29 de agosto último.

8.º Los plazos á que se refieren los preceptos de esta real orden se considerará prorrogados en quince días para las islas Baleares y para las Canarias.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—
 Dios guarde á V. S. muchos años.—
 Madrid 17 de febrero de 1900.—
Pidal.

Señor director general de instrucción pública.

(Gaceta del 21 de febrero).

NOTICIAS

Por la Intervención de fondos de primera enseñanza se han expedido á los Sres. Cajero y Habilitados de esta provincia los oportunos libramientos para satisfacer sus haberes á los Sres. Maestros y Maestras de los pueblos siguientes:

Primer trimestre de 1899-900

Huércanos c. p.	145,50
Medrano id.	57,57

Segundo trimestre de 1899-900

Ventosa c. p.	159,27
Huércanos id.	144,82
Torre de Cameros id.	0,86

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

CONCURSO ÚNICO.

AÑO DE 1900.

EXTRACTO de las hojas de servicios de los concurrentes al mismo, anunciado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 5 de enero del corriente año, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de provisión de escuelas de 17 de septiembre de 1899.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Título profesional que posee.	AÑOS DE SERVICIO EN						Mayor sueldo legal disfrutado Pesetas.	Escuelas que sirve al solicitar el concurso.	PLAZAS QUE PRETENDE
		PROPIEDAD			INTERINAMENTE					
		años	meses	días	años	meses	días			
D. Agustín Juli Solsona.	Superior	15	7	20	5	19	825	Used. (Zaragoza)	Herce	
D. ^a Enriqueta Ros Barriendo	Idem	14	4	4			825	Idem. (id.)	Idem.	
Claudio Rodrigo y Lafuente	Idem	15	6	16	4	14	625	Setién. (Santander)	Idem	
Manuel Aldama Payueta.	Elemental	11	11	23	2	19	625	Ojacastro.	Viniegra de Arriba	
D. ^a Basilia Castroviejo Calvo.	Superior	9	8	29			625	San Felices. (Soria)	Canales	
Felisa Aldama Payueta.	Idem	10	7	12	6		625	Corella, auxiliar niñas.	Canales y Herce	
Raimunda Nájera Navaridas.	Idem	10	5	14			625	Villafranca Fuentes Oca.	Herce	
Sara Aleson Hernández.	Idem	9	10	4			625	Mesones. (Zaragoza)	Herce y Canales	
Benita Lerena y Novoa.	Idem	8	2	16			625	Auxiliar parvulos (Haro)	Canales	
D. Guillermo dela Fuente la Hera	Idem	7	7	2			625	Mesones. (Zaragoza)	Herce	
D. ^a M. ^a del P. Fernández de Ulivarri	Idem	6	2	22			625	Blancas. (Teruel)	Herce y Canales	
Ramos Martínez Aydillo.	Idem	9		15	1	4	550	Rincón de Olivedo.	Herce y Canales	
Luisa Cabezón Diez. .	Idem	2	5	15	11	25	550	Camprovin.	Herce	
D. Juan F. ^o Martínez de Aguirre.	Elemental	30	6	6			500	Murrieta. (Navarra)	Idem	
Roque Medina Vicario.	Superior	16	6	10			500	Ventas Blancas	Idem	
D. ^a Encarnación Martínez Bañuelos	Idem	9	10	16			625	Olmos de Picaza. (Burgos)	Herce, Canales y Alfaro auxiliaría de párvulos	
Sabina Rodrigo Mendoza.	Idem	5	5	21	1	5	500	Garray. (Soria)	Herce, Canales y Alfaro auxiliaría de párvulos	
Felisa Loza y Ariza.	Idem	9	5	27			450	Torreçilla Alesanco	Canales	
María Buisán Satué. .	Idem	8	9	14	2	1	490	Nuez de Ebro. (Zaragoza)	Herce, Canales y Alfaro auxiliaría de párvulos	
María Dolores Ruiz Uralde	Idem	7	5	8			450	Zambrana. (Alava)	Bergasillas	
D. Francisco de Sales Maria García	Elemental	15	5	6	5	18	860	Manjarrés	Herce	
D. ^a Emilia Casas y Carasa.	Superior	8	10	14			400	Islallana.	Canales, Herce y Alfaro auxiliaría de párvulos	
Juliana Lacalle Gómez.	Idem	6	9	20	9	22	400	El Busto (Navarra)	Canales, Herce y Alfaro auxiliaría de párvulos	
Eufemia Milla y Romera.	Idem	5	11		6	19	400	Santa Cecilia (Soria)	Bergasillas	
María Piñeiro García. .	Idem	4	5	2	5	16	400	Pozuelo (id.)	Bergasillas y Villaverde.	
Gregoria Arnaiz y Ruiz.	Idem	5	5	21	1	1	400	Arévalo de la Sierra (id.)	Bergasillas	
Demófila del Campo López	Idem	5	4	24	1	4	400	Fuentecantos (id.)	Idem	
Práxedos Alonso y Serván.	Idem	5	5	5	1	5	400	Tapiela (id.)	Idem	
Enriqueta Sáenz Rodríguez.	Idem	5	8	9	1	2	550	Galbarruli	Herce, auxiliar de párvulos de Alfaro, Canales y Bergasillas	
Margarita García Santolaya.	Idem	5	6	10			550	Leza río Leza.	Herce, Canales, auxiliar de párvulos Alfaro y Bergasillas	
Dominica Martínez y Sierra.	Idem	5	5	1			550	Santa Lucia Ocoja.	Bergasillas y Navajún	
Regina de Diego Marrón.	Idem	5	1	20	1	6	550	Ochánduri.	Canales, Herce, Alfaro auxiliar y Bergasillas	
Anastasia Hernaez Velasco.	Idem	5	1	2	5	20	550	Marazobel (Soria)	Viniegra de Arriba, Navajún, Villaverde, El Collano, Muro de Cameros y Turruncún	
Petronila Pérez González.	Idem	2	2	28	1	1	550	Fuentecantos (id.)	Bergasillas, Villaverde y Muro de Cameros	
D. Sebastián Benito Fuente.	Elemental	14	11	25	2	2	501,25	Garranzo.	Herce y Viniegra de Arriba	
Inocente Abad y Galán.	Idem	11	11	4	7	12	500	Arenzana Arriba	Herce, Viniegra de Arriba, Navajún, Bergasillas y Turruncún	
D. ^a Pilar Azcarate y Arrese,	Superior	2	5	16	1	4	500	Zaitegui (Alava).	Bergasillas, Villaverde, Turruncún, El Collado y Muro de Cameros	
Eugenia Mocha y Rodríguez.	Idem	2	2	26	10	5	500	Aoiz (Navarra).	Bergasillas, Turruncún, El Collado, Villaverde y Muro	
María Sáenz y Sáenz.	Idem	2		25	1	1	500	Izcué (id.)	Herce, Canales, Alfaro auxiliaría, Bergasillas, Muro, Villaverde, Turruncún, El Collado	
Leonor Grijalba Delgado.	Idem	2		25	1	1	300	Ostiz (id.)	Alfaro auxiliaría párvulos, Herce, Canales Bergasillas	
Felisa Herrero Millán.	Depósito id.	2	5	11	1	7	11	275	Hinojosa de la Sierra (Soria)	Villaverde, Muro de Cameros, El Collado, Turruncún
Emilia Bautista González.	Superior	5	6	16	1	6	250	Ciriñuela.	Muro Cameros, El Collado, Turruncún y Villaverde	
Carlota Serrano del C. y Lazcano	Elemental	1	10	11	5	6	250			

María Sáenz y Sáenz.	Idem	2	25	1	1	25	500
Leonor Grijalba Delgado.	Idem	2	25	1	1	1	300
Felisa Herrero Millán.	Depósito id.	2	5	11	1	7	11
Emilia Bautista González.	Superior	5	6	16	1	6	2
Carlota Serrano del C. y Lazcano	Elemental	1	10	11	5	6	25
D.ª Damiana Cjeda Angulo.	Superior	1	6	14	5	4	10
María Sáez Lacanal.	Idem	1	6	13	1	11	17
Gumersinda Sta. M.ª González.	Reválida id.	1	6	10	1	5	4
Primitiva Martínez Bermejo.	Idem	1	5	27			250
Julia Olarte Bolao.	Idem	1	5	25	1	8	250
Victoria Pancorbo Plaza.	Idem	1	1	4	1	5	5
D. Dimas Lasheras Marqués.	Elemental	12	2	5	2	2	1
Claudio García Sánchez.	Superior	1	9	5		9	6
Pablo del Carmen Aguilar.	Elemental	7		19	2	4	24
D.ª Bernardina Azofra Hernández.	Superior	6	10	5	1	5	21
D. Feliciano Alvarez de Arcaya.	Elemental				6	5	12
Emilio Fresno Martínez.	Superior	1			4	1	26
Santiago Martínez Vizmanos.	Elemental				5	5	4
Daniel García Garrido.	Idem				5	11	10
Eusebio Fernández Martínez.	Idem				5	5	24
D.ª Felisa Arbizu Martínez.	Superior	1			2	10	26
D. Juan Ayala Arellano.	Elemental				2	7	
Esteban Garrido Nieto.	Superior	1			2	4	27
D.ª María Muñoz Moreno.	Idem	1			1	11	14
D. Hilarión Martínez Trenún.	Elemental				1	8	23
Lorenzo Salas Medina.	Superior	1			1	7	21
D.ª Isabel Lejárraga Peña.	Idem	1			1	6	25
Claudia Díaz Manzanares.	Elemental				1	6	14
D. Florentino Martínez San Miguel.	Idem				1	5	24
D.ª Estefanía Martínez Rodríguez.	Supor. Dpó.	1			1	2	14
Casilda Rubio Goyenechea.	Idem id.	1			1		29
D. Victoriano Sáenz Miranda.	Elemental				1		19
D.ª Victoria Alvarez Fernández.	Supor. Dpó.	1				11	25
Lúcia Bengoa Estecha.	Idem id.	1				11	14
M.ª Felisa Sáinz Rubio.	Idem	1				11	2
Ruperta Martínez García.	Idem	1				10	24
D. Andrés Reinares Sierra.	Cert.rev.Ele.					10	20
Pedro Simón Ibáñez.	Elemental					8	28
D.ª Estefanía Goñi Anocivar.	Superior	1				8	25
D. José Simón Laguna.	Elemental					8	17
Juan Tomás Tejedor.	Idem					8	14
D.ª Nicanora Murga Martínez.	Superior	1				8	10
Isabel Giménez Ruiz de Copegui.	Id. Depósito	1				8	6
Celedonia Angulo Reinares.	Idem id.	1				7	2

Aoiz (Navarra).							500
Izué (id).							500
Ostiz (id).							300
Hinojosa de la Sierra (Soria)							275
Ciriñuela.							250
Bobadilla.							250
Posadas.							250
Peciña.							250
Vellosillo (Soria).							250
Santa M.ª del Prado (id.)							250
Virus y Santotis (Burgos).							250
Caranca (Alava).							250
Bergasillas, Turruncún, El Collado, Villaverde y Muro							500
Alfaro auxiliaría, Bergasillas, Muro, Villaverde, Turruncún, El Collado							
Alfaro auxiliaría párvulos, Herce, Canales Bergasillas							
Villaverde, Muro de Cameros, El Collado, Turruncún							
Muro Cameros, El Collado, Turruncún y Villaverde							
Bergasillas, Turruncún, Villaverde, El Collado y Muro							
Bergasillas, Muro, Turruncún, El Collado y Villaverde							
Bergasillas, Villaverde, Turruncún, Muro y San Millán de Yécora							
Bergasillas, Villaverde, Muro, El Collado y Turruncún (No tiene derecho por no poseer el título profesional)							
Muro, El Collado, Turruncún, Villaverde, San Millán de Yécora y Daroca.							
Bergasillas, Turruncún, El Collado, Villaverde y Muro de Cameros							
Bergasillas, Villaverde, Turruncún, Muro de Cameros, El Collado y Daroca							
Navajún							
Bergasillas, Navajún, Turruncún, Muro y San Millán de Yécora							
Bergasillas, Navajún, Turruncún, El Collado, San Millán de Yécora, Villaverde, Muro, y Daroca							
Villaverde, Bergasillas, Turruncún, El Collado, Muro de Cameros							
Bergasillas, Navajún, Turruncún, El Collado, Muro, San Millán de Yécora y Daroca							
Navajún							
Viniegra de Arriba, Navajún, Bergasillas, Turruncún, El Collado							
Muro, San Millán de Yécora y Daroca							
Bergasillas, Navajún, Turruncún, Muro, San Millán y Daroca							
Bergasillas, Navajún, Turruncún, El Collado, Muro, San Millán y Daroca							
Bergasillas, Muro, El Collado, Villaverde, Turruncún y Daroca							
San Millán Yécora, Navajún, Viniegra de Arriba, Bergasillas y Turruncún							
Viniegra de Arriba, Bergasillas, Navajún, Muro, Turruncún, El Collado, San Millán y Daroca							
Villaverde, Bergasillas, Muro, Turruncún, El Collado, San Millán y Daroca							
Navajún, San Millán de Yécora, Bergasillas, Turruncún, El Collado, Muro y Daroca							
Navajún, Bergasillas, Muro, Turruncún, El Collado y San Millán de Yécora							
Bergasillas, Villaverde, Turruncún, Muro, El Collado y Daroca							
Villaverde, Turruncún, El Collado, Muro y Daroca							
Navajún y Bergasillas							
Bergasillas, Turruncún, El Collado, Villaverde, Muro y Daroca							
Villaverde, Bergasillas y Turruncún							
Bergasillas y San Millán de Yécora							
Villaverde, El Collado, Turruncún, Muro y Daroca							
Bergasillas, El Collado, Villaverde, Muro y Daroca							
Muro, Villaverde, Turruncún, El Collado y Daroca							
Bergasillas, Muro, Turruncún, El Collado, Villaverde, y Daroca							
Bergasillas, Navajún, Turruncún, El Collado, Muro, San Millán de Yécora y Daroca.—No tiene derecho por no acompañar el título profesional							
Bergasillas, Turruncún, Muro, El Collado y Villaverde							
Turruncún, El Collado, Villaverde, Muro y Daroca							
Bergasillas, Navajún, El Collado, Turruncún, Muro, San Millán y Daroca							
Viniegra de Arriba, Bergasillas, Navajún, Turruncún y El Collado							
Muro, Bergasillas, Villaverde, El Collado y Turruncún							
Bergasillas, Muro, El Collado, Villaverde, Turruncún y Daroca							
Bergasillas, Turruncún, El Collado, Villaverde, Muro y Daroca							

El Redal id. 96,37
 Arenzana de Arriba id. 85,57
 Primer trimestre de 1900
 Logroño (mes febrero) 2449, 08

El día 19 del corriente por la mañana, se verificará en Alberite la colocación de la primera piedra para el edificio escuelas y por la tarde tendrá lugar la Fiesta del Arbel.

La maestra de Garganchón (Burgos) D.^a Emilia Martínez, ha contraído matrimonio con su comprofesor D. José Simón.

Les deseamos muchas felicidades en su nuevo estado.

Ha tomado posesion de su cargo de Profesora provisional de la Escuela Normal de maestras de esta ciudad, D.^a Elvira Llorente.

Han fallecido: D. Miguel Garrido, maestro de la escuela de niños de Pradejón, dotada con 825 pesetas; D.^a Angela Orte, maestra de la incompleta de Cordovín, dotada con 350 pesetas y D. Gabino Ruiz que desempeñaba la de Abalos, con 625 pesetas.

A las respetables familias de los finados enviamos nuestro pésame.

CORRESPONDENCIA

Aldeanueva.—D. H. O.—Recibida.
 Herce.—D. J. O.—Remitido encargo.
 Villar de Torre.—D. J. M.—Servido encargo.
 La hoja, correo.
 Idem.—D.^a E. L.—Remitidos fondos del trimestre.
 Leiva.—D. H. S. M.—Servido y anotada suscripción.
 Navarrete.—D. M. M.—Contestado.
 Idem.—D.^a J. S.—Hecho encargo.
 Cornago.—D. las H.—Cubierta suscripción hasta fin del año actual.
 Luquin.—D.^a M. P.—Contestado.
 Torres.—D.^a S. V.—Idem.
 Azofra.—D.^a G. G.—Remitido encargo.
 Idem.—D. R. A.—Cobradas las 3 pesetas.
 Badarán.—D. M. L.—Liquidadada cuenta y abonadas 6 pesetas de suscripción.
 El Busto.—D.^a J. L.—Recibidas 6 pesetas de suscripción.
 Viguera.—D.^a J. R.—Abonada suscripción hasta fin de julio 1900.
 Galilea.—D.^a P. M.—Escrito.
 Elgoibar.—D. J. G. D.—Recibida.
 Préjano.—D. M. B.—Remitido encargo.
 Aguilar.—D. A. G.—Servido.
 Lugo.—D.^a F. A.—Remitido encargo.
 Cordovín.—D. P. Y.—Recibida.
 Torreccilla.—D. R. M.—Remitido Guia.
 Villar de Arnedo.—D. Y. G.—Servido encargo.
 Leiva.—D. H. S. M.—Recibida. Se avisará el cobro.
 Torreccilla.—D.^a V. S.—Idem con 50 pesetas. Avisaremos.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO.

Las Juntas locales de primera enseñanza, en vista del precariente estado, procederán a la elección del Maestro ó Maestra que estimen más conveniente, reuniéndose al efecto en la primera quincena del próximo mes de Abril con esta objeto, según se previene en el art. 50 del Reglamento vigente de 7 de Septiembre de 1899. Formarán las listas de que trata dicho art. 50, con arreglo a lo dispuesto en el 51 é Instrucción 11 de la Real orden de 51 de octubre último; esto es, para las escuelas de niños de Herce, niñas de Canales, Herce, auxiliaría de párvulos de Alfaro é incompleta de Viniagra de Arriba, con aspirantes titulados que cuenten en la última escuela despenada dos años por lo menos de servicios en propiedad y entre los que acrediten dotación igual ó superior al de la vacante, al que tenga también mayor tiempo de servicios en propiedad.

Las listas para la provisión de las demás escuelas incompletas, comprendidas en este concurso, como son de sueldo inferior á 550 pesetas, pueden formularlas las referidas Juntas locales á favor de las y los aspirantes que consideren más oportunos.

Las listas correspondientes han de remitirse dentro del mes de Abril próximo, á tenor de lo determinado en el art. 54 del Reglamento.

Los Alcaldes, como Presidentes de las repetidas Juntas locales, quedan encargados del exacto cumplimiento de este servicio, dando cuenta á los interesados en este concurso del anuncio del mismo y de estas disposiciones, para que el mismo modo puedan enterarse de cuanto les conviene conocer del Reglamento y Real orden antes mencionados.

Logroño 1.^o de Marzo de 1900.—El Gobernador Presidente, Federico Huesca.

Emilia Martínez Hernando.	Idem	1	6	23
D. Paulino Marrón Gutiérrez.	Elemental. Dpó.	1	5	08
D. ^a Silvana Castroviejo Calvo.	Idem id.		2	15
Margarita Rodríguez Fernández.	Dep. Supor.	1	2	2
D. Julio Beaumont Martínez.	Elemental			2
Luis Martínez Pineda.	Supor. Dpó.	1		
Mariano M. Martínez de San Pedro	Idem id.	1		
D. ^a Jesusa Aizperrieta Sanz.	Idem id.	1		
D. Primitivo Garrido y Sánchez.	Superior	1		
Nicolas Martínez Sáenz.	Supor. Dpó.	1		
D. ^a Isaura Gantia García	Idem id.	1		
Francisca Martínez Ijalba.	Idem id.	1		
Josefa López Sáenz.	Idem id.	1		
Maria Luisa Rubio González,	Idem id.	1		
Maria de la Paz Cillero Prado.	Superior	1		
D. José Milagros Alfaro y González.	Cert. Dp. Ele.	1		
Dionisio Campo García.	Id. rev. Ele.	1		

Villaverde, Bergasillas, Turruñeñ, El Collado, Muro y Daroca
 Bergasillas, Navajún, Turruñeñ, El Collado, Villaverde y San Millán de Yécora
 Bergasillas, Muro, Villaverde, El Collado, Turruñeñ y Daroca
 Herce, Canales, Alfaro auxiliaría, Bergasillas, Navajún, Turruñeñ, El Collado, Villaverde, Muro y Daroca
 Perteneceu las que solicita á la provincia de Navarra
 Bergasillas, Navajún, Turruñeñ, El Collado, Muro, San Millán y Daroca
 Navajún y Bergasillas
 Bergasillas, Villaverde, Muro, El Collado y Daroca
 Bergasillas y Navajún
 Bergasillas, Navajún, El Collado, Turruñeñ, Muro, San Millán y Daroca
 Bergasillas, Turruñeñ, El Collado, Villaverde, Muro y Daroca
 Bergasillas, Turruñeñ, El Collado, Villaverde, Muro y Daroca
 Villaverde
 Bergasillas, Muro, Villaverde, Turruñeñ, El Collado y Daroca
 Villaverde, Muro y Daroca
 Navajún y San Millán de Yécora
 Bergasillas, Navajún, Turruñeñ, El Collado, Muro, San Millán de Yécora y Daroca.